



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 28 DIC. 2022

VISTO: El Memorando N° 3969-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2439491 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 576-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 276-2014-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de marzo del 2014, **se resolvió EXPEDIR LA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la Oficina Farmacéutica: "BOTICA S.M. ARCANGEL I"**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10234608300, representado por su propietario don **HILARIO MAXIMO OSORIO MEZA**, en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 307, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; con horario de atención de LUNES A SÁBADO de 07:00a.m. a 12:00pm; y de 04:00 pm. a 10:00p.m.;(...).

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1165-2015-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de octubre del 2015, **se resolvió AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA del Químico Farmacéutico PERCY DAVID CHIPANA TAGLE**, con registro del **C.Q.F.P. N° 07198**, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 8:00 am. a 11:00 pm., para el Establecimiento Farmacéutico: **"BOTICA S.M. ARCANGEL I"**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10234608300, en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 307, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante solicitud, con Registro de Documento (**SisGeDo N° 2413516**), de fecha 12 de Octubre del 2022, presentado por don **Hilario Maximo OSORIO MEZA**, representante legal de la Oficina Farmacéutica **"BOTICA S.M. ARCANGEL I"**, ubicado en en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 307, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, con **R.U.C. N° 10234608300**, solicita Autorización de Modificación de Horario de la Director Técnico **Q.F. PERCY DAVID CHIPANA TAGLE** con **C.Q.F.P. N° 07198**, de su Establecimiento Farmacéutico, para el horario de LUNES A SABADO de 07:00 a 13:00 horas;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29459, Ley de Establecimientos Farmacéuticos; establece que, *"El horario habitual de atención en los establecimientos farmacéuticos es declarado en la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. En el caso de cambio del horario declarado, este debe ser previamente comunicado a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (RS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)";*

Que, mediante Informe Técnico N° 164-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 31 de octubre de 2022, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; señala que, evaluado el expediente presentado por don **Hilario Máximo OSORIO MEZA**, este se encuentra conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por lo que, propone que se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE HORARIO DE DIRECTOR TECNICO del profesional Q.F. **PERCY DAVID CHIPANA TAGLE** con (**C.Q.F.P. N° 07198**);



En uso de las facultades conferidas, por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE HORARIO de la Director Técnico Q.F. PERCY DAVID CHIPANA TAGLE con C.Q.F.P. N° 07198, en el HORARIO DE LABOR DE LUNES A SABADO DE 07:00am a 13:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA S.M. ARCANGEL I", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 307, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución. -----

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 276-2014-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de marzo del 2014, donde resuelve al Director Técnico a doña Jeanette AGUIRRE CHAMORRO, Químico Farmacéutica, con el Horario de labor de LUNES A SABADO de 07:00 am a 12:00 y de 04:00pm a 10:00pm; y queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la presente.

Artículo 3°. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional N° 1165-2015-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de octubre del 2015; que resuelve Autorizar la Dirección Técnica del Químico Percy David CHIPANA TAGLE con C.Q.F.P. N° 07198, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA S.M. ARCANGEL I", en el horario de labor de lunes a sábado de 08:00am a 11:00pm; por los considerandos expuestos en la presente resolución,-----

Artículo 4°. - PRECISAR, que el establecimiento farmacéutico no podrá funcionar en un horario no autorizado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, bajo apercibimiento de imponérsele una sanción de multa conforme a las normas sanitarias vigentes.-----

Artículo 5°. - Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

MC. Julio César Melchor Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CMP N° 72479

JCMA/MMS/krcz
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -